



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Acuerdo de Concejo

N° 036-2024 – MDC/A

Cajacay, 12 de abril del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en Sesión ordinaria celebrada a los doce días del mes de abril del año 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, estando el **INFORME N° 038-2024-MDC/SGPS/GPVA**, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por la Sra. Gloria del Pilar Villar Azaña, Sub Gerente de Programas Sociales, mediante el cual presenta el **PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL EN HOMENAJE AL “SEÑOR DE CHAUCAYAN”**, con un presupuesto de S/ 3,070.00 (Tres Mil Setenta con 00/100 soles).

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, con **VOTO UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Distrital de Cajacay, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL EN HOMENAJE AL “SEÑOR DE CHAUCAYAN”**, con un presupuesto de S/ 3,070.00 (Tres Mil Setenta con 00/100 soles). previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Programas Sociales y demás unidades que tengan injerencia para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR secretaria general la Notificación a las Unidades Orgánica y la publicación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
BOLOGNESI-ÁNCASH

Edilma Santos Lazaro Candova

DNI: 15082643
ALCALDE

Av. Andrés Avelino Cáceres N° 184
Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash

Correo Institucional:
mesadepartes.municajacay@gmail.com